UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo Nº 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1952-R-UNICA-2026

Ica, 5 de noviembre del 2026

VISTO:

El Oficio Nº 01803-DGA/UNICA-2026, Oficio N° 3764-2026-OPP/UNICA, Oficio N° 01688-DGA/UNICA-2026, Oficio N° 307-2026-UNICA/DGA-UTyC, Oficio N° 0798-D-FC-UNICA-2026 y, para el otorgamiento del **REEMBOLSO** por encargo interno a nombre de **Dr. Miguel Federico Tasayco Montoya.**

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria Nº 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (…)";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1884-R-UNICA-2026 se otorga al Dr. Dante Fermin Calderón Huamani Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, el uso de periodo vacacional comprendido del 2 al 9 de noviembre del 2026; asimismo, se determinó que el Dr. JOSE ERNESTO ROJAS CAMPOS Vicerrector Académico, asuma en calidad de RECTOR titular interino de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga por el periodo antes señalado, en cumplimiento del inciso 65.1.5 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector *"Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";*

Que, con Oficio N° 0798-D-FC-UNICA-2026 del decano de la Facultad de Ciencias, quien solicita reembolso por encargo interno por el desarrollo del evento académico de la Facultad, del 20 al 25 de setiembre del 2026;

Que, mediante Oficio N° 307-2026-UNICA/DGA-UTyC de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, remite el expediente completo a la Dirección General de Administración sobre el requerimiento de reembolso solicitado por el Dr. Miguel Federico Tasayco Montoya, como responsable de sufragar gastos que demande el evento académico en la Facultad de Ciencias, del 20 al 25 de setiembre del 2026, por no corresponder a esta dependencia emitir opinión;

Que, con Oficio N° 01688-DGA/UNICA-2026 la Dirección General de Administración, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe sobre la disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por el decano de la Facultad de Ciencias;

Que, mediante Oficio Nº 3764-2026-OPP-UNICA del 26 de octubre del 2026, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala referente al Encargo Interno requerido por el decano de la Facultad de Ciencias, por el monto de S/.13,300.00 soles, se informa que dicho compromiso se afectará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio, afectándose por la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados, de acuerdo a la estructura programática, como puede verse en el Informe N° 518-UPPM/OPP/UNICA-2026 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, con Oficio N° 01803-DGA/UNICA-2026, la Dirección General de Administración, señala que estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto referente a la existencia de disponibilidad presupuestal para atender el otorgamiento del reembolso por encargo interno, a nombre del Dr. Miguel Federico Tasayco Montoya decano de la Facultad de Ciencias, por el monto de S/13,300.00 soles, por motivo de sufragar gastos del evento académico en la citada Facultad; así mismo señala que, deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15;

Estando a lo informado por la Dirección General de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- **AUTORIZAR** el **REEMBOLSO** por **ENCARGO INTERNO**, a nombre de **Dr. MIGUEL FEDERICO TASAYCO MONTOYA,** por motivo de sufragar gastos que demande el evento académico de la Facultad de Ciencias, por el monto de S/.13,300.00 soles, de acuerdo a la estructura programática siguiente:

Programa Ppto.	:	0066	Formación universitaria de pregrado
Producto / Proyecto	:	3000001	Acciones comunes
Actividad Acción / Obra	:	5000276	Gestión del programa
Función	:	22	Educación
Programa Funcional	:	048	Educación superior
Sub-Programa Funcional	:	0109	Educación de posgrado
Meta	:	0005	Gestión del programa

ESPECÍFICA DE GASTO	CONCEPTO	MONTO
2.3.	Bienes y servicios	S/.13,300.00
	TOTAL	**S/.13,300.00**

Artículo 2°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" ASESORÍA JURÍDICA UNICA

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" SECRETARIA GENERAL UNICA

Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" RECTOR (e) UNICA

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
Dr. José Ernesto Rojas Campos
RECTOR (e)